Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PARA DESARROLLO PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

Resolución Exenta N° 334/ XIV región.

Valdivia, 26 de julio de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30/10/2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°3878/2017 que aprueba distribución de presupuestos año 2018 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

4° Que en el marco de sus competencias institucionales, con fecha 07 de junio de 2018, mediante Resolución Exenta N° 250/ XIV Región, se adjudicó la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de Los Ríos de SERNAMEG, para el año 2018, a la Universidad Austral de Chile.

5° Que, con fecha 25 de junio de 2018, se suscribió CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PARA DESARROLLO PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, entre SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, el que fue remitido desde la UACH a esta Dirección Regional por oficina de Partes con fecha 24 de julio de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Convenio de TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PARA DESARROLLO PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, entre SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, para el año 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
ÁREA MUJER Y TRABAJO
PARA
DESARROLLO
PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO
SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
"UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE"

En Valdivia, a 25 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional doña Paula Cárdenas Alarcón, cédula nacional de identidad Nº 15.294.528-0, ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N°321, Valdivia, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, R.U.T. Nº 81.380.500-6, representada por su Rector don Oscar Galindo Villarroel, cédula nacional de identidad Nº8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia 361 Valdivia, en adelante, indistintamente, "La Universidad", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
Corresponde a SERNAMEG implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.
En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos.

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras),

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres", siendo uno de los programas de esa área, el Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.

La Universidad Austral de Chile por su parte, es una corporación de derecho privado, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, de derecho privado, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región de los Ríos, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente **Convenio de Transferencia y Ejecución.**
- **"Bases Técnicas Y Administrativas Para La Ejecución De Genera Mujer Emprendedora (Geme) Y El Encuentro Regional Del Programa Mujeres, Asociatividad Y Emprendimiento (Mae) En La Región De Los Ríos, Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, Año 2018", aprobadas por Resolución Exenta N°198 de 10/05/2018.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2018-2019 del programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE), del área Mujer y Trabajo SERNAMEG.**
 - **Anexos: Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.**

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros.
Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación y promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedoras, agrupándolas

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado.
Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil. A diferencia de la versión anterior, en que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y en la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales.
Todo lo anterior basado en las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y en las iniciativas de articulación público – privadas, con miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras.
Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos, siendo el Encuentro Regional del Programa MAE parte importante de este componente.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de Los Ríos.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componentes 1,2 y 3 GEME, en la Región de los Ríos, comunas de Valdivia y Paillaco, con una cobertura de 60 mujeres y un encuentro regional, con una cobertura de 70 mujeres.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a. COMPROMISOS TÉCNICOS de SERNAMEG

a.1 Ser Contraparte técnica para implementación del Programa.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del programa MAE, con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 La entidad ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE en Valdivia.

a.8 Entidad ejecutora debe elaborar Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SernamEG

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de los componentes GEME y Encuentros Regionales la suma bruta, única y total anual de **$21.840.000.-** (veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos) como se indica en la siguiente tabla:

Región de los Ríos	**Presupuesto Componente GEME**	**Presupuesto Componente Encuentros Regionales**	**TOTAL MAE para Región**

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

	Total cobertura	**Presupuesto**	**Total cobertura**	**Presupuesto**	**21.840.000**
	60	**$ 19.740.000**	70	2.100.000	

Lo anterior se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 3.250.000.-
30	Gastos en Administración	$ 4.746.000.-
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 13.844.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 0
	Totales	**$ 21.840.000.-**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en 2 cuotas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Primera Remesa de $13.104.000.- (trece millones ciento cuatro mil pesos), equivalente al (60%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

- Segunda Remesa de $8.736.000 (ocho millones setecientos treinta y seis mil pesos), equivalente al (40%) del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
- Entrega del Informe Final de las Escuelas "Genera Mujer Emprendedora" GEME.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como la aprobación de dichas rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

b.4 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SernamEG, deberá revisar, l las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

COMPROMISOS TÉCNICOS Ejecutor

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

a) Ejecutar Genera Mujer Emprendedora en la Región de los Ríos, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 O.T).

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en las Orientaciones Técnicas. La modalidad de evaluación quedará sujeta al ejecutor.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, la

entrega de los instrumentos explicitados en el punto X y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

o) Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.

p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

r) Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

s) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

b. COMPROMISOS FINANCIEROS Ejecutor

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Insumos de oficina.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

Igualmente la entidad ejecutora se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de los componentes GEME y Encuentros Regionales la suma bruta, única y total anual de **$ 1.550.000.-** (Un millón quinientos cincuenta mil pesos) como se indica en la siguiente tabla:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor
10	Gastos en Personal Administrativo	$150.000
20	Gastos en Personal Operacional	$720.000
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$680.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	Totales	**$1.550.000**

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

b.2 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de GEME y el Encuentro Regional, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de estos componentes del programa MAE.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAMEG.

b.7 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de los componentes GEME y el Encuentro Regional a ejecutar, **deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

- **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SERNAMEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio o de presupuesto por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

En el caso de incremento de presupuesto por parte de SERNAMEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAMEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

- **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución del programa MAE antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, como se indica en las Orientaciones Técnicas en el punto VIII, numeral 2.**

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional del Serrvicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos, de doña PAULA CÁRDENAS ALARCÓN, consta de Resolución Nº 43, de fecha 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del acta de sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a escritura pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaria de doña Carmen Podlech Michaud, de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio Nº 2823-2014.
Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN	**OSCAR GALINDO VILLARROEL**
DIRECTORA REGIONAL	**RECTOR**
SERNAMEG REGIÓN DE LOS RÍOS	**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **$21.840.000.- (Veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos)**, deberá imputarse al Programa 02, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 006, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO 3°: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a la cláusula respectiva, bajo las condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes y que aprueba la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG * DIRECCION REGIONAL * REGION DE LOS RIOS

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS RÍOS

DCJ/JPR/ NEO/meo
Of.Partes
Abogada SERNAMEG
DAF Sernam
UACH

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS